

Sesión Ordinaria 3082-2021

Acta de la Sesión Ordinaria 3082-2021 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 03 de diciembre del 2021.

Se inicia la sesión a las 15 horas con el quórum de ley, el Arq. Eduardo Brenes Mata, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Presidente de la Junta Directiva, quien preside la sesión.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Arq. Eduardo Brenes Mata	Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Ing. Carlos Contreras Montoya	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Dra. Sandra Delgado Jiménez	Representante del Ministerio de Salud
Sr. Juan Luis Chaves Vargas	Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales

Directora Ausente:

La Licda. Gabriela Valverde Murillo, Representante del Ministerio de Educación, se ausenta a la sesión por encontrarse de vacaciones, de previo comunicadas.

Participan igualmente de manera virtual:

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Licda. Sharon Retana Morales	Auditoría Interna
Dr. Carlos E. Rivas Fernández	Asesoría Legal
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaría Junta Directiva
Lic. Sergio Valerio Rojas	Dirección Financiera
Ing. Pablo Álvarez Garay	Unidad de Fiscalización Técnica Vehicular
Ing. Edwin Vega Ureña	Unidad de Fiscalización Técnica Vehicular
Lic. Eddie Elizondo Mora	Departamento de Gestión y Desarrollo Humano

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Señor Eduardo Brenes Mata, Presidente, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores y a la continuación de las medidas para atender la pandemia del COVID-19.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: la señora Sandra Delgado Jiménez se encuentra sesionando desde San Carlos en carretera y aclara que va con chofer los señores Eduardo Brenes Mata, Juan Luis Chaves Vargas y Carlos Contreras Montoya, indican que se encuentran sesionando desde su casa de habitación.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación de las actas:
 - 3080-21 sesión ordinaria.
 - 3081-21 sesión ordinaria.
- IV. Asuntos de la Presidencia.
- V. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- VI. Autorización pagos viáticos por Caja Única.
- VII. Comunicado Ingresos Corrientes 2021.
- VIII. Solicitud autorización devolución saldo cuenta periodos anteriores.
- IX. Terreno Sarapiquí, solicitud de perfilado.
- X. Oficio N. ° 111101-2021. Modificación al calendario laboral 2021. Convivio navideño.
- XI. Presentación sobre observaciones al documento de Estrategia de Transición del Servicio de IVE y retomar el

Informe DFOE-CIU-IF-00004-2021, relacionado con el proceso de gestión para garantizar la continuidad de los servicios en la prestación del servicio de inspección técnica vehicular, (valoración e inclusión de comentarios de miembros de la Junta Directiva).

- XII. Reajuste de cronograma de nombramiento del auditor interno del COSEVI.
- XIII. Asuntos de Director Ejecutivo.
- XIV. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobación del acta 3080-21:

El Arq. Eduardo Brenes Mata señala que en dicha acta en la página 4, antes del título del artículo sexto, se indicó lo siguiente:

“...En estas funciones siempre tenemos que aspirar a lo mejor y esperar que algún día, el Ministerio se reestructure como un concepto realmente integrador, ya que ¿para qué sirven todas sus competencias y todos sus Consejos?, para arreglar el 50% de todos los problemas urbanos, pero en el mismo Ministerio nunca han visto la función del mismo en función de lo urbano”.

Y solicita se modifique de la siguiente manera:

“...En estas funciones siempre tenemos que aspirar a lo mejor y esperar que algún día, el Ministerio se reestructure bajo un concepto realmente integrador, ya que ¿para qué sirven todas sus competencias y todos sus Consejos?, la institucionalidad del Ministerio y todos sus Consejos en su criterio tienen la posibilidad de impulsar mejoramientos urbanos al menos en un 50% de la totalidad de la temática urbanística...”.

Seguidamente indica que en la página 7 se indicó lo siguiente:

“...pero finalmente van a caer en un sistema integrado de ver las cosas, porque si no van a avanzar.”

Y solicita se modifique de la siguiente manera:

“...pero finalmente van a caer en un sistema integrado de ver las cosas, porque si no, no van a avanzar.”

Posteriormente señala que en la página 11, párrafo 2, se indicó lo siguiente:

“...que está de acuerdo en que se podría adelantar en estos 4 o 5 meses que les quedan e incautar esa discusión”.

Y solicita se modifique de la siguiente manera:

“...que está de acuerdo en que se podría adelantar en estos 4 o 5 meses que les quedan para encausar esa discusión”.

No hay más comentarios en esta acta.

Se continúa con la revisión de la siguiente acta:

Aprobación del acta 3081-21:

El Ing. Carlos Contreras Montoya, señala que en la página 6, se indicó lo siguiente:

...“El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿el ítem por el cual las muestras traen el indicio de que no pasan, ya que las muestras no muestran características satisfactorias, fueron en detalles técnicos o detalles diferentes?”...

Y solicita se modifique de la siguiente manera:

...“El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿el ítem por el cual las muestras traen el indicio de que no pasan, ¿fue en detalles técnico o en otros detalles?”...

La secretaria toma nota de las observaciones.

Se resuelve:

Acuerdo:

3.1 Se aprueban las actas 3080-21 y 3081-21 con las observaciones solicitadas.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO CUARTO

Asuntos de la Presidencia.

No se conocen asuntos de la Presidencia.

ARTICULO QUINTO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

No se conocen asuntos de los Directores de Junta Directiva.


ARTÍCULO SEXTO

Autorización pagos viáticos por Caja Única.

A continuación, se recibe el Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera, quien presenta la “Autorización pagos viáticos por Caja Única”, mediante el resumen ejecutivo que se adjunta.




The slide features the COSEVI logo in the top left corner. To the right of the logo, the text 'REGLAMENTO CAJA CHICA' is centered. Below the title, there are three paragraphs of text. The first paragraph states: 'El artículo 7 del Decreto N° 38294-MOPT "Reglamento de Fondo de Caja Chica para el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)", dispone lo siguiente:'. The second paragraph is a quote: '*Artículo 7º—Gastos menores indispensables y urgentes. Se considerarán Gastos Menores indispensables y urgentes aquellos que no excedan el monto máximo fijado de conformidad con lo indicado en el Artículo 17 de este reglamento, que se requieren para cubrir una necesidad de manera rápida, cuya solución no puede esperar la dilación en tiempo y trámites que requieren otros procedimientos de compra, y además, que corresponden a adquisiciones que se efectúen de manera excepcional por medio de este Fondo. Además, entre los denominados Gastos Menores se consideran los gastos por viáticos y transportes, tanto al interior como al exterior del país;...."*'. The third paragraph states: 'Durante el año 2018 se implementó el pago de gastos por viáticos y transporte por medio de la cuenta de Caja Única, y no únicamente utilizando fondos de Caja Chica, dado que la Administración interpretó que lo indicado en el artículo citado anteriormente, no limitaba la posibilidad de cancelar esos gastos utilizando un mecanismo diferente al de caja chica, sino que solamente establecía la posibilidad de cancelar los gastos por viáticos y transportes por este medio.'. The fourth paragraph states: 'En las Advertencias AI-ADV-AF-18-27 y AI-ADV-AF-18-29, la Auditoría Interna señala que el pago de los gastos por viáticos se estaba efectuando de forma contraria a lo dispuesto en la reglamentación vigente.'. The fifth paragraph states: 'Por tal motivo, se suspendió el pago de los gastos de viáticos por medio de Caja Única, indicando que se estaba solicitando el criterio de la Asesoría Legal con respecto a la posibilidad de utilizar un mecanismo diferente al de la Caja Chica para tales pagos.'. The slide has a yellow decorative graphic at the bottom.



CRITERIO ASESORIA LEGAL


En el oficio AI-4025-2018 la Asesoría Legal indica lo siguiente:

- En ninguna de las regulaciones se establece ciertamente que ese sea el único instrumento de pago, pero sí se podría considerar, al ser la previsión expresa y desarrollada en cada normativa, como el mecanismo que en primera instancia deba utilizarse.
- Se concluye que el terreno natural para la atención del gasto que nos ocupa es el Fondo de Caja Chica.
- Existen otras normativas dictadas por el propio Ministerio de Hacienda, que ha rendido regulaciones que no excluyen tampoco el pago mediante un fondo general, a pesar de la existencia de la normativa por medio de caja chica.
- El tema de la atención de los gastos de viaje no es privativo de un fondo de caja chica.
- Se concluye que, existiendo normativa circunstanciada en el Consejo de Seguridad Vial donde se regula la atención del tema mediante el Fondo de Caja Chica, debe razonarse y justificarse por qué no se emplea puntualmente, por un motivo de peso el mismo, para sufragar estas necesidades.





JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

- Durante el mes de diciembre se solicitan adelantos de viáticos que no pueden ser liquidados antes de finalizar el año, con motivo de que corresponden a giras programadas principalmente por la DGPT para las últimas semanas del año, las cuales finalizan después del cierre de labores anual.
- En años anteriores, la Administración establecía la posibilidad de liquidar estos gastos durante la primera o segunda semana laboral del año siguiente, por lo que el respectivo reintegro de caja chica se elaboraba y registraba de forma posterior a la recepción de estas liquidaciones.
- Con la implementación de la Ley 9524, la totalidad de los gastos que se realicen durante el mes de diciembre del 2021 debe reflejarse en la plantilla de ejecución de gastos que debe ser remitida al Ministerio de Hacienda, por medio del sistema SIGAF, a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente (5 de enero del 2022), fecha en que se estima que no se hayan recibido las liquidaciones de las giras efectuadas al finalizar el año 2021.
- Utilizando el Fondo de Caja Chica, únicamente podrían ser objeto de reintegro las liquidaciones que se reciban a más tardar el 23 de diciembre del 2021, o sea, las correspondientes a las giras que finalicen el 14 de diciembre del 2021; por lo que no existiría la posibilidad de brindar adelantos de viáticos para las giras que se realicen posterior a esa fecha.
- En caso de que se autorice el pago de estos gastos por medio de Caja Única, los gastos quedarían debidamente registrados durante el periodo 2021, aplicando el lineamiento comunicado en Circular CCAF-051-2021: *"En la misma fecha anteriormente señalada, no podrán quedar Anticipos de Viáticos abiertos; independientemente de que el funcionario haya presentado o no la liquidación, los mismos deberán quedar liquidados y compensados. En tal caso, en el ejercicio económico 2022 deberán registrar las diferencias a favor del funcionario, o en su defecto realizar lo correspondiente, de acuerdo con el procedimiento vigente cuando el funcionario haya gastado menos de lo anticipado."*



SOLICITUD

Se solicita autorización para que, de forma excepcional, se puedan cancelar los gastos por concepto de viáticos y transporte, correspondientes a aquellas giras que se realicen o finalicen después del 14 de diciembre del 2021, utilizando la Cuenta Presupuestaria de Caja Única de este Consejo; lo anterior, en el entendido de que todos aquellos gastos similares correspondientes a las giras que finalicen antes de la fecha indicada, serán cancelados por medio del Fondo de Caja Chica, de conformidad con la reglamentación vigente.



Muchas Gracias



Una vez realizada la presentación el Director Ejecutivo indica que la idea era que la Dirección Ejecutiva lo avalase, sin embargo señala se reunieron con el señor auditor y les recomendó traerlo a la Junta Directiva.

La Licda. Sharon Retana Morales indica que una de las advertencias a las que don Sergio se refiere textualmente dice: *“ es importante mencionar que si la Administración pretende cambiar el método de pago, debe existir antes un procedimiento que establezca todos los controles necesarios para la salvaguarda de los recursos, en este caso que no repercuta e los ingresos y los gastos y puedan generar afectación a los estados financieros, el mismo debe ser autorizado previamente por la Junta Directiva del COSEVI y no por la Dirección Ejecutiva”*. Seguidamente indica que dichas advertencias son del 2018 y comenta si la Administración estableció este procedimiento con todos los controles internos necesarios, para que en situaciones como estas, de excepción pudiera este procedimiento estar formalmente habilitado y valorar si desde el punto de vista legal no requeriría ser sometido a Junta Directiva ya que el procedimiento ya fue aprobado por la Junta Directiva, de ahí que señala que la advertencia solicitaba ese procedimiento en caso de que se tuviera que variar el método de pago, de caja chica a caja única y consulta ¿se realizó este procedimiento?

El expositor responde que en el 2018 había un error en el registro contable que se subsanó y comenta que está formalmente la instrucción pero no como lo solicita la Auditoría, explica que no está porque la decisión de pagarlos por caja única fue avalada por la anterior Dirección Ejecutiva, cuando don Edwin entró, se analizaron las advertencias y fue cuando se determinó suspender, se esperó el criterio de don Carlos Rivas y se llegó a la conclusión de lo que iban a continuar pagando por caja chica, y que se iba a modificar con el reglamento de caja chica que está en proceso de modificación, señala que ha estado atendiendo otras cosas, y que ya tiene el reglamento bastante avanzado.

El Director Ejecutivo consulta a Sharon ¿esa advertencia no se tiene por atendida?

La Licda. Sharon Retana Morales, responde que lo acaba de consultar, sin embargo, la previsión de la Auditoría fue indicarlo a la Administración.

El Director Ejecutivo responde que el objetivo de la recomendación de ese momento considera está satisfecho pero cree que lo pueden valorar, menciona que sin embargo todos los pagos van a entrar como gastos indiferentemente, por lo que cree está subsanado. Señala que no desea desgastar a la Junta Directiva, pero el riesgo de no autorizar, afectaría a la Policía de Tránsito fundamentalmente.

El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta ¿desde el punto de vista de la administración, de la auditoría y de legal cuál es la verdadera recomendación?

El Director Ejecutivo responde que administrativamente, la recomendación es que se autorice excepcionalmente el pago por caja Única, en el entendido de que no afectara los estados financieros porque entrara como gastos según dicta la tesorería y cuando salga el reglamento nuevo de caja chica, incluirá esos elementos, que también están esperando desde el Ministerio de Hacienda señala.

El expositor señala solo para los que finalicen después del 14 de diciembre.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿el reglamento de caja chica es propio o tiene vínculos?

El expositor señala que COSEVI, tiene un reglamento de caja chica, y explica que todos los reglamentos de caja chica están ligados al reglamento del fondo general.

El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta ¿para la auditoría y para legal está bien la propuesta?

La Licda. Sharon Retana Morales indica que de parte de la auditoría jamás sería entorpecer la labor a realizar, y mantienen la posición de la importancia que consideran para efectos de control interno del procedimiento y señala que, si desde el punto de vista legal don Carlos indica que no hay ningún riesgo para la administración el realizarlo de esa manera, la auditoría no se opone.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal, indica que es una situación coyuntural que la administración tiene que atender, e indica que si se le debe dar las herramientas a los oficiales, que son los principales afectados con una determinación de esta naturaleza, es con esta alternativa que se está solucionado el problema.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, agradece las respuestas.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, le solicita a Sergio Valerio Rojas, trabajar en el reglamento ya que si se hubiera realizado el procedimiento anterior, esto ni siquiera hubiera tenido que llegar a la Junta Directiva.

El Lic. Sergio Valerio indica que tiene razón.

Los señores miembros agradecen la presentación y determinan votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 6.1** Se autoriza la solicitud contenida en el oficio DF-2021-0601 planteado por la Dirección Financiera, para que, de forma excepcional, se puedan cancelar los gastos por concepto de viáticos y transporte, correspondientes a aquellas giras que se realicen o finalicen después del 14 de diciembre del 2021, utilizando la Cuenta Presupuestaria de Caja Única de este Consejo.

Se declara acuerdo firme.

El Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera, se mantiene en la sesión para presentar el siguiente tema de la agenda.

ARTICULO SÉTIMO

Comunicado Ingresos Corrientes 2021.


El Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera, presenta el “Comunicado Ingresos Corrientes 2021”, mediante la presentación que se aporta:



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL
 COSEVI**

INGRESOS CORRIENTES AL 31/10/2021

Fuente	Monto
Ingresos Tributarios	c 2.460.000,00
Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte (Permisos de Transporte de Carga Liviana)	c 2.460.000,00
Ingresos No Tributarios	c 29.100.925.799,02
Venta de Bienes y Servicios	c 17.741.805.510,14
Servicios de Transporte por Carretera (Acarreo de Vehículos detenidos)	c 3.634.389,71
Otros servicios financieros y de seguros	c 15.074.125.130,00
Otros Alquileres (Custodia de Vehículos)	c 58.048.473,43
Venta de Otros Servicios (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	c 8.946.575,00
Derechos Administrativos a los Servicios de Educación (Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas)	c 1.847.285.900,00
Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos (Emisión de Licencias de Conducir)	c 744.785.042,00
Ingresos de la Propiedad	c 3.942.699,65
Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros Depósitos en Bancos Estatales	c 3.942.699,65
Multas, Sanciones, Remates y Confiscaciones	c 9.900.244.533,75
Multas de Tránsito	c 9.900.244.533,75
Intereses Moratorios	c 1.442.949.178,03
Otros Intereses Moratorios (sobre multas de tránsito)	c 1.442.949.178,03
Otros Ingresos No Tributarios	c 11.983.877,45
Ingresos Varios no Especificados (Depósitos por incumplimiento contractual e ingresos no identificados)	c 11.983.877,45
Total	c 29.103.385.799,02



CRITERIOS MINISTERIO DE HACIENDA


Oficio DVME-0524-2020:

"...Al establecer la Ley 9524 que los presupuestos de los órganos desconcentrados con personalidad jurídica instrumental se incorporarán al presupuesto nacional no diferencia entre los ingresos del órgano según su origen. Por lo que de dicha Ley no se deriva una autorización para dar un trámite distinto a determinados ingresos".

"Con fundamento en los artículos 177 de la Constitución Política y 35 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, todas las rentas que ingresan al fondo general de la Tesorería Nacional formarán parte de la disponibilidad de recursos con los cuales serán atendidas las necesidades en el presupuesto de la República, según las prioridades nacionales."

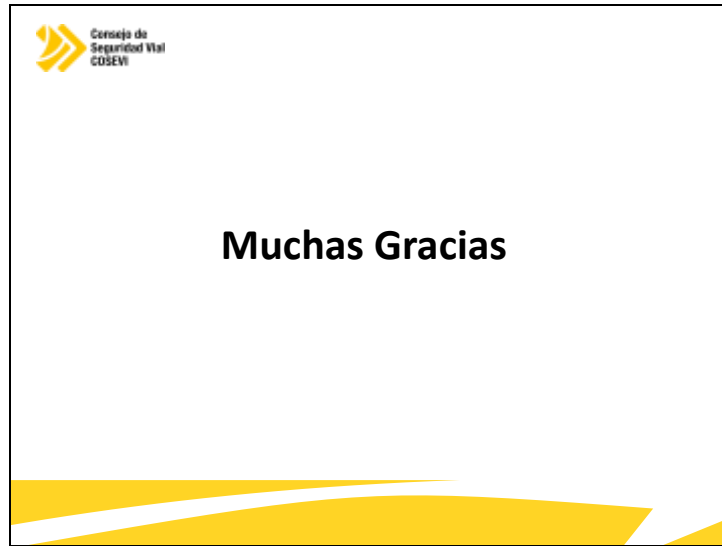
Oficio DGPN-0546-2020:

"...se recuerda que todos los ingresos de la institución que representa pasarán a formar parte del Fondo General de Gobierno, ya no tendrán la titularidad..."



CONCLUSION

- Los Ingresos Corrientes reales registrados al 31 de octubre del 2021, se cuantifican en la suma total de € 29.103.385.799,02.
- El Presupuesto Total aprobado al Consejo de Seguridad Vial para el ejercicio económico del año 2021 es por un monto de € 28.838.857.242,00.
- Los ingresos corrientes reales ya superaron el presupuesto total aprobado para el año 2021.
- Los ingresos que se perciban durante los meses de noviembre y diciembre del año 2021, correspondientes al Fondo de Seguridad Vial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Administración Vial N° 6324, no serán utilizados para financiar el cumplimiento de las funciones del Consejo de Seguridad Vial, según lo establece esa misma Ley.



El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta ¿28 mil millones es el presupuesto de este año?

El expositor responde que sí.

El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta ¿el del año entrante en cuánto quedó?

El expositor responde que alrededor de 24 mil 650 millones.

El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta ¿y los ingresos en ese caso van a ser muy superiores a los 24 mil millones?

El expositor responde que sí, rondaran alrededor de 31 mil millones, casi igual a los presupuestados para este año, señala que esas diferencias el COSEVI las deja de percibir.

El Arq. Eduardo Brenes Mata imagina que ese es el límite de gasto que se les ha impuesto por todo el tema fiscal y hasta nuevo aviso.

El expositor responde que es peor aún, ya que explica que el presupuesto aprobado es el de los 24 mil millones, pero indica que salió otra disposición que dice que lo que se puede gastar de esos 24 mil millones, va a ser lo que se ejecute este año más el 1.96 de crecimiento, menciona que estiman que si les va bien van a llegar como a los 20 mil millones, a ejecutar el próximo año.

El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta ¿de esos 20 mil millones cuánto es en inversión de proyectos?

El expositor responde que aún no lo sabe, señala que eso lo van a tener que definir a principios del otro año, ya que deben determinar cómo aplicar el recorte, ya que tienen un presupuesto de 24 mil millones de todas las unidades ejecutoras y en el momento en el que se diga que van a poder gastar 20 mil millones o 19 mil millones, van a tener que determinar donde se aplican los recortes y posiblemente dando prioridad a los proyectos, pero de igual manera comenta se deben atender todos los gastos corrientes de la institución, salarios, servicios públicos, por lo que en este momento, no podría indicarle cuánto va a ser el monto de inversión de lo que se pueda gastar el otro año.

El Director Ejecutivo indica que en una o dos sesiones se puede traer algo, lo que necesitaban era que saliera el presupuesto aprobado que hasta hoy se aprobó, de ahí que no se le puede responder fehacientemente la consulta, sin embargo, señala la afectación a los proyectos si va a ser muy grave.

El Arq. Eduardo Brenes Mata agradece la respuesta.

El Sr. Juan Luis Chaves Vargas señala que todos estos dineros son específicos, porque son para la seguridad vial y consulta ¿esto es una política de gobierno de turno o va a quedar para siempre?

El expositor responde que no sabría responder eso, pero sí considera que se están incumpliendo varias cosas.

Los señores miembros agradecen la presentación y determinan votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

7.1 Se tiene por conocido el comunicado de Ingresos Corrientes 2021, presentado por la Dirección Financiera.

Se declara acuerdo firme.

El Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera, se mantiene en la sesión para presentar el siguiente tema de la agenda.

ARTICULO OCTAVO

Solicitud autorización devolución saldo cuenta períodos anteriores.

El Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera, presenta el "Solicitud autorización devolución saldo cuenta períodos anteriores", mediante la presentación que se aporta:



 **REGLAMENTO A LA LEY 9524**

Los artículos 33, 34 y 35 del "Reglamento a la Ley N° 9524 Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central y Reforma a los Artículos 2 y 3 del Decreto N° 39183-H, Denominado: Procedimiento para la Incorporación y Desincorporación Presupuestaria de las Fuentes de Financiamiento de Crédito Público Externo y las Autorizaciones De Gasto Asociadas al Presupuesto de la República", Decreto N° 42712-H, disponen lo siguiente:

"Artículo 33.—Todos los recursos que mantengan los OD en cuentas bancarias del Sistema Financiero Nacional y/o cuentas de Caja Única al 31 de diciembre del 2020, cualquiera sea su naturaleza y moneda, que requieran ser incorporados en un presupuesto extraordinario en el ejercicio económico 2021, deben ser trasladados al Fondo General del Gobierno de la República o a las cuentas que disponga la Tesorería Nacional a más tardar el 15 de abril de 2021; previo cumplimiento del bloque de legalidad.

Artículo 34.—Los saldos al 31 de diciembre 2020 quedarán depositados en las cuentas de Caja Única de Periodos Anteriores durante el ejercicio económico 2021. Estos recursos servirán para atender los compromisos devengados al cierre del período 2020, con fecha máxima al 15 de febrero del 2021.

El saldo restante deberá cumplir con lo establecido en el artículo 33 de este reglamento, siempre y cuando no estén afectos a la Ley N° 9371, Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos y la Ley N° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Los saldos acumulados en Caja Única, no comprometidos, tendrán que ser ejecutados con los recursos del presupuesto económico 2021.

Artículo 35.—Aquellos saldos que se mantengan en Caja Única al cierre del 31 de diciembre del 2021 que no estuvieron sujetos a la aplicación de los artículos 33 y 34 de esta reglamentación, los OD deberán solicitar el cierre de las cuentas y su respectivo traslado al Fondo General en calidad de recursos del Tesoro Público y no podrán solicitar derecho de uso sobre los mismos."

 **LINEAMIENTOS TESORERÍA NACIONAL
Y CONTABILIDAD NACIONAL**

En el numeral 4 de la Circular CIR-TN-021-2020 del 21 de diciembre del 2020, la Tesorería Nacional indica lo siguiente:


"Durante el ejercicio económico 2021 se apertura de oficio una cuenta denominada "Cuenta de Periodos Anteriores" para el traslado de todos los saldos de las cuentas de Caja Única con excepción de las cuentas de recursos externos, fideicomisos y garantías; así como la totalidad de los recursos que mantengan en cuentas comerciales al 31 de diciembre del 2020. En esta cuenta la entidad OD mantendrá la titularidad de los recursos durante el período económico 2021 y podrá disponerlos conforme la norma de uso de superávit la permita."

En el numeral V de la Directriz DCN-0007-2021 del 21 de octubre del 2021, la Contabilidad Nacional establece los lineamientos para el tratamiento contable de la "Cuenta de Periodos Anteriores", de la siguiente forma:

"A más tardar el 31 de diciembre del 2021, los OD deberán trasladar los saldos de las cuentas de periodos anteriores, a alguna de las siguientes cuentas a nombre del Ministerio de Hacienda, cédula jurídica 2-100-042005, según corresponda: (Quedará sujeto a lo que determine la Tesorería Nacional como órgano rector).

- ✓ Devoluciones Fondo General en Colones N° CR85073999911140127869.
- ✓ Devoluciones Fondo General en Dólares N° CR20773999911140127875.
- ✓ Devoluciones Fondo General en Euros N° CR52073999911140127881.

Adicionalmente, antes de finalizar el período económico 2021, el Representante Legal del OD deberá solicitar formalmente el cierre de dichas cuentas, al correo electrónico serviciotn@hacienda.go.cr, con copia al correo electrónico caja_unica@hacienda.go.cr."




CONCLUSION

El Consejo de Seguridad Vial está obligado a trasladar al Ministerio de Hacienda, antes de finalizar el año 2021, el saldo de la cuenta de periodos anteriores, por un monto total de **€ 35.549.455.005,20**, así como a solicitar formalmente el cierre de esa cuenta.

El monto indicado contempla la totalidad de los recursos disponibles por concepto de Superávit Libre de periodos anteriores, generado como resultado de los ingresos que conforman el Fondo de Seguridad Vial, el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Administración Vial N° 6324, debía ser utilizado para financiar el cumplimiento de las funciones asignadas al Consejo de Seguridad Vial.


Si bien es cierto, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa citada, el COSEVI pierde el derecho de uso sobre esos recursos, es importante recordar que existen proyectos institucionales que no pudieron ser ejecutados con motivo de limitaciones presupuestarias relacionadas con la aplicación de la regla fiscal, a pesar de que los recursos que se deben devolver al Ministerio de Hacienda podrían ser suficientes para financiar la ejecución de esos proyectos, por un monto total de € 34.607,1 millones, según se detalla a continuación:

- Proyecto SICOM: € 25.559,7 millones.
- Dotación de sistemas fotovoltaicos: € 7.239,7 millones.
- Infraestructura emergente para peatones y ciclistas (Montes de Oca y Desamparados): € 89,9 millones.
- Construcción Edificio Dirección de Proyectos y DGIT: € 1.717,8 millones.



SOLICITUD

Se solicita autorización para trasladar la totalidad del saldo de la cuenta de periodos anteriores, por un monto de **€ 35.549.455.005,20**, a la cuenta "Devoluciones Fondo General en Colones" del Ministerio de Hacienda, así como para gestionar la solicitud formal para el cierre de esa cuenta, a efectos de cumplir con lo dispuesto en la normativa citada dentro del plazo establecido.

 PROYECTOS NO EJECUTADOS			
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	BENEFICIARIOS	MONTO
002776- Gestión Tecnológica para una Movilidad Vial Segura y Eficiente. Monto aproximado €25.559.707.479,67 para un periodo de 4 años.	Contribuir a la movilidad segura y eficiente, mediante la implementación de un Sistema de Gestión Tecnológica, en el Cantón Central de San José áreas de mayor concentración de puntos de intervención en una primera fase y en otras zonas del país en fases posteriores, como medida preventiva para la disminución de accidentes de tránsito y personas fallecidas por esa causa.	Se determinaron un total de 52 estaciones de conteo vehicular que aproximadamente reportan un volumen de 1.301.566 vehículos que anualmente circular por alguno de los tramos de carretera que conforman el Cantón Central de San José y los cuales se identifican como los beneficiarios directos del proyecto.	€ 25.559.707.479,67
002779- Districión de sistemas fotovoltaicos a 833 sistemas de semáforos a nivel nacional en un periodo de cinco años, costo total de €7.239.691.175,27.	Mejorar la seguridad vial de los usuarios en los cruces semaforizados, de todo el país, mediante la implementación de sistemas que garanticen su funcionamiento en caso de interrupción del servicio eléctrico público y a la vez hacer uso de energías "limpias" o "verdes" que disminuyan la "huella de carbono."	El alcance del proyecto incluye 62 cantones a nivel nacional, los cuales cuentan con sistemas de semáforos en intersecciones ubicadas en estos. Cabe destacar que el porcentaje de la flota vehicular existente para el año 2018 corresponde al 95,39 % del total nacional. La población beneficiada corresponde a la totalidad de flota vehicular automotora en circulación por cantón intervenido en el proyecto (proyección al año 2018), es de 1.556.792 vehículos.	€ 7.239.691.175,27
003000- Infraestructura emergente para peatonales y ciclistas en respuesta a la atención de la pandemia ocasionada por la COVID-19, en la Provincia de San José, en los cantones Montes de Oca y Desamparados.	Implementar una red de conectividad vial emergente para facilitar la movilidad peatonal y ciclista como respuesta a la crisis de salud pública provocada por la pandemia de la COVID-19, mediante la contratación de una empresa física o jurídica que realice dicha implementación, en los cantones de Desamparados y Montes de Oca.	Esta iniciativa busca proponer y fomentar medidas que puedan ser replicadas a todo lo largo y ancho del país. Sin embargo, la propuesta peatonal incluye la implementación de 650 metros lineales de aceras en el cantón de Desamparados y 4.500 metros lineales en ciclovas en el cantón de Montes de Oca.	€ 89.994.611,98
002773- Construcción del Edificio de la Dirección de Proyectos y la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) en el Cantón Central de San José, Distrito de la Uruca (edificio, mobiliario y equipo).	Mejorar los accesos de todos los servicios y acciones que ofrece la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y la Dirección de Proyectos del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) y la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT).	Los beneficiarios del proyecto se pueden identificar en dos grandes grupos; uno compuesto por los funcionarios tanto de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del COSEVI, para lograr el cumplimiento de sus como de la Dirección de proyectos, que suman aproximadamente 90 personas y el segundo grupo lo integra la población del cantón central de San José con 288.054 habitantes.	€ 1.717.800.000,00
MONTO TOTAL A FINANCIAR			€ 34.607.193.266,92


Muchas Gracias

El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta ¿si está claro?

El Sr. Juan Luis Chaves Vargas señala que no se explica como es que hay políticas de gobierno de este tipo confiscatorias de los recursos específicos que fueron creados para un fin común que es la seguridad vial, reitera que eso es una confiscación de fondos, y comenta que no los usan, ya que ahí esta el superávit que llevan casi un año de tenerlo confiscado y no lo han utilizado.

El expositor responde que sí que está en las cuentas de ellos y que posiblemente no han podido disponer de eso y por eso quieren la devolución formal.

Los señores miembros agradecen la presentación y determinan votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1** Se autoriza trasladar la totalidad del saldo de la cuenta de periodos anteriores, por un monto de **¢ 35.549.455.005,20**, a la cuenta "Devoluciones Fondo General en Colones" del Ministerio de Hacienda, así como gestionar la solicitud formal para el cierre de esa cuenta, una vez que se establezca el procedimiento para su devolución, por las autoridades competentes.

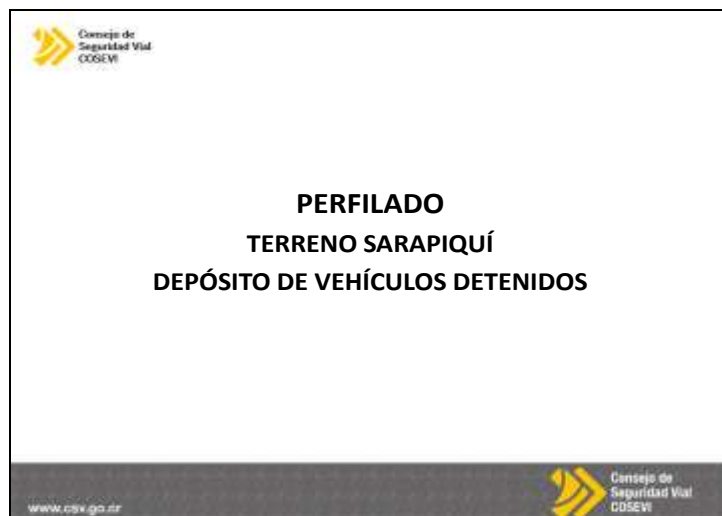
Se declara acuerdo firme.


Al ser las 16 horas con 38 minutos se retira de la sesión el Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera.

ARTICULO NOVENO

Terreno Sarapiquí, solicitud de perfilado.

El Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo se refiere al tema, mediante la presentación que se aporta a continuación:





Consejo de Seguridad Vial
COSEVI

ANTECEDENTES

18 diciembre 2020

- DE-2020-6498, la Dirección Ejecutiva solicita colaboración al Consejo Nacional de Vialidad, pidiendo la donación de material perfilado.


28 abril 2021

- DVT-DGPT-2021-816, la Dirección General de la Policía de Tránsito solicita colaboración al Despacho del Viceministro de Transporte y Seguridad Vial, para la donación de material.


30 abril 2021

- DVTSV-2021-00281, el Despacho del Viceministro de Transporte y Seguridad Vial solicita colaboración al Viceministro de Infraestructura y Concesiones, para el perfilado.

www.csv.go.cr



Consejo de Seguridad Vial
COSEVI



Consejo de Seguridad Vial
COSEVI

ANTECEDENTES

11 mayo 2021

- DVI-2021-0685, el Viceministro de Infraestructura y Concesiones solicita al Consejo Nacional de Vialidad, verificar la viabilidad para suministrar el material de perfilado.


07 junio 2021

- DVOP-TC-2021-368, la División de Obras Públicas y Transportes, solicita colaboración al Viceministro de Infraestructura y Concesiones, para autorizar la donación del material para su despacho.


14 octubre 2021

- DE-2021-5218, la Dirección Ejecutiva solicita colaboración al Despacho del Viceministro de Transporte y Seguridad Vial, para verificar si es conveniente instruir la elaboración de un convenio para colocar el perfilado.

www.csv.go.cr




Consejo de Seguridad Vial
COSEVI




SOLICITUD

Dado que el tema ha deambulado por varias oficinas, respetuosamente se solicita su colaboración para instruir directamente por parte de este Órgano Colegiado, la colocación del material perfilado en el terreno que será utilizado como Depósito de Vehículos Detenidos en Sarapiquí.




www.csv.go.cr



Actualmente, se está gestionando con el oficio DSG-2021-0617 del 04 de noviembre del 2021, en el Departamento de Proveduría, la solicitud de contratación administrativa directa con el Instituto Costarricense de Electricidad, para el *“Diseño, Suministro e Instalación de Material para Depósito de Vehículos”*, con el fin de estabilizar el terreno de Sarapiquí de tal forma que soporte las cargas generadas por los vehículos detenidos que estarán ingresando a este Depósito.

Es importante señalar que la Dirección General de la Policía de Tránsito requiere la habilitación pronta de este Depósito, el cual permite el óptimo desarrollo de las funciones de los Oficiales de Tránsito.



www.csv.go.cr



El Arq. Eduardo Brenes Mata señala que la solicitud sería genérica por decirlo de alguna manera para ver si se encuentra una solución viable, ya que como bien lo mencionó en la presentación, esa última es económicamente inviable, más caro el transporte que el material.

El Director Ejecutivo indica que exactamente eso no tiene sentido.

El Arq. Eduardo Brenes Mata señala que la Junta no podría enviar una sugerencia irrealizable.

El Director Ejecutivo indica que de ahí la importancia de instar al Ministro a hacer una propuesta viable de parte de Obras Públicas o el CONAVI.

El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta ¿en esa zona no hay gente trabajando o alguna fuente de material cerca?

El Director Ejecutivo responde que ahí hay un patio del MOPT de Obras Públicas.

El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta ¿tienen material ahí?

El Director Ejecutivo responde que sí, pero lo tienen comprometido para labores propias de ellos.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, señala la importancia de que lo soliciten y que le expliquen al Ministro que ese terreno es producto de una donación, pero indica que no es planteando una solución estrictamente definida, sino plantear la necesidad de hacer un tratamiento a la superficie del terreno ya sea lastreada o perfilada, según lo pueda disponer el Ministerio, además de hacerle un resumen de las gestiones que se han hecho.

El Director Ejecutivo responde que está de acuerdo.

Los señores miembros agradecen la presentación y determinan votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 9.1 Se instruye al Director Ejecutivo para remita al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, informe detallado referente a la necesidad de la colocación del material perfilado en el terreno que será utilizado como Depósito de Vehículos Detenidos en Sarapiquí y se sirva valorar la forma más conveniente para atender dicha necesidad.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO DÉCIMO

Oficio N. ° 111101-2021. Modificación al calendario laboral 2021. Convivio navideño.

El Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo solicita se lea el oficio que se aporta a continuación:

La secretaria da lectura al oficio.

Tel (506) 2209.2000
Fax (506) 2293.5408
<http://www.riteve.co.cr>
f Riteve Costa Rica



Heredía, 11 de noviembre de 2021

N. ° 111101-2021

Señores
Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial
Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Sus oficinas

**REFERENCIA: MODIFICACIÓN AL CALENDARIO LABORAL 2021.
CONVIVIO NAVIDEÑO.**

Estimados señores,

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente respetuosamente presentamos la necesaria modificación al Calendario Laboral año 2021. La variación respectiva obedece a la actividad "convivio navideño" programada según calendario para el día 26 de noviembre. Es importante indicar que dicha fecha es de gran concurrencia al coincidir con fin de mes, aunado al inicio del cobro del derecho de circulación para el año 2022 y al ser la revisión técnica vehicular al día un requisito para su obtención, hemos considerado que las estaciones funcionen de modo habitual el referido día.

Para la realización del convivio supra indicado hemos asignado como nueva fecha el día 04 de diciembre del presente año.

No omitimos indicar que dicha actividad se estará realizando en estricto apego a las medidas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud para mitigar la propagación del COVID-19.

Agradecemos de antemano su comprensión, en caso de requerir mayor detalle de la información, nos mantenemos a sus atentas órdenes.

Se despide cordialmente,

POR RITEVE SyC S.A.
ANDRÉS
MURUAIS
MOSQUERA
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por ANDRÉS MURUAIS
MOSQUERA (FIRMA)
Fecha: 2021.11.16
10:27:19 -0600
ANDRÉS MURUAIS MOSQUERA
COUNTRY MANGER

Copia:

- Señor. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo, Consejo de Seguridad Vial.
- MSc. Roy Rojas Vargas, Director de Proyectos, Asesoría Técnica de Fiscalización.

Seguidamente el Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo, da lectura al oficio que se aporta a continuación:



Dirección de Proyectos

Asesoría técnica
de Fiscalización

San José, 26 de noviembre del 2021

ATFV-2021-0429

Referencia Oficio N°: 11101-2021

Señor:
Ing. Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Consejo de Seguridad Vial

**Asunto: Solicitud de modificación del calendario
laboral de Riteve del año 2021**

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio N°: 11101-2021, remitido por don Andrés Muruais Mosquera, Country Manager de Riteve SyC, S.A., referente a la solicitud de modificación del calendario laboral del año 2021 de la empresa que representa.

La modificación consiste en el cambio de la fecha del "convivio navideño" de la empresa programada y aprobada por la Junta Directiva del Cosevi, para el 26 de noviembre del 2021, con el fin de que se traslade para el 04 de diciembre del mismo año. Como de todos es sabido, los vehículos que asisten anualmente a la inspección técnica vehicular lo hacen entre enero y octubre, mientras que los que deben asistir dos veces al año les corresponde de enero a mayo para la primera inspección y de julio a noviembre para la segunda inspección, resultando con ello que diciembre es el mes del año en que menos vehículos asisten a la inspección vehicular por lo que utilizado por la prestataria del servicio para las labores más fuertes del mantenimiento y otras actividades que por la demanda de servicios resulta más difícil realizarlos el resto del año.

En razón de lo anterior, la modificación al calendario laboral del año 2021 solicitada por la empresa Riteve SyC, S.A., no presenta mayor afectación para la prestación del servicio de



(506) 2522-0910
www.csv.go.cr

Una vez desarrollado el tema los miembros determinan votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 10.1** Se conoce el oficio N. ° 111101-2021 y se aprueba la solicitud referente a la modificación al calendario laboral 2021 del convivio navideño para la prestación del servicio de inspección técnica vehicular.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO UNDÉCIMO

Presentación sobre observaciones al documento de Estrategia de Transición del Servicio de IVE y retomar el Informe DFOE-CIU-IF-00004-2021, relacionado con el proceso de gestión para garantizar la continuidad de los servicios en la prestación del servicio de inspección técnica vehicular, (valoración e inclusión de comentarios de miembros de la Junta Directiva).

Se recibe a los Ingenieros Pablo Álvarez Garay y Edwin Vega Ureña de la Unidad de Fiscalización Técnica Vehicular quienes desarrollaran la "Presentación sobre observaciones al documento de Estrategia de Transición del Servicio de IVE", que a continuación se detalla:

Atención de observaciones
realizadas por el Ing. Carlos
Contreras.

Observación de Ing. Carlos Contreras.

Dada la afirmación hecha en la sesión de Junta Directiva del 17 de noviembre de 2021, respecto a que lo que aparece en el cronograma son cuatrimestres, y no trimestres como se consignó, las observaciones en el presente documento llevarán en consideración ese hecho. Independiente de lo anterior, considero que al hacer las correcciones del caso se utilice al menos para efectos gráficos los 4 trimestres por cada año, lo cual permite visualizar mejor tanto la duración de cada etapa como consignar las fechas necesarias a ser mostradas.

Ajuste realizado en el documento de la estrategia.

Se acata lo solicitado.

ETAPAS	2021		2022				2023				2024				2025				2026	
	III trimestre	IV trimestre	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	I trimestre	II trimestre
Gestión de equipos e instalaciones.	X	X																		
Especificaciones técnicas para contratación	X	X																		
Continuidad el servicio	X	X	X	X																
Modelo de prestación del servicio.	X	X	X																	
Atención de Acción de Inconstitucionalidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X											
Modelo tarifario										X	X	X								
Proceso de Contratación.										X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Finalización de contrato										X	X									
Comunicaciones										X	X	X	X	X	X	X	X			
Instalación de nuevos oferentes y fiscalización																		X	X	

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que, en el primer cronograma, aparecen otras fechas de finalización, indica que ahora aparecen otras fechas inclusive diferentes a las que están originalmente presentadas.

El Director Ejecutivo indica que hay que recordar que está condensado, ya que indica que puede ser que lo que se vea como un trimestre, sea solo un mes, o lo que vea como un trimestre sean dos meses.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que eso puede ser pero, indica que el término del recurso de inconstitucionalidad en principio, puede ser antes o después, pero reitera en principio sería a finales del 2023.

El expositor indica que en el diagrama que se presentó en el informe, estaba inicialmente en ese documento para el tercer trimestre del 2026.

El Director Ejecutivo indica que condensado se ve diferente.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que suponiendo que sean cuatrimestres, lo que se está indicando en el diagrama es que tal y como aparece que decía que era a finales del 2023 ¿ya no sería a finales del 2023?

El expositor indica que eso se corre exactamente y señala que una vez que se hacen los ajustes de trimestres a cuatrimestres y se hace el movimiento que indica don Carlos, eso es lo que da.

El Director Ejecutivo reitera que al condensarlo diferente se ve más detalle.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que cuando observa el cronograma ve que los dos años terminan al final del 2023, pero reitera que el final del recurso de inconstitucional es fundamental ya que permite otras cosas, en este aparece a final del 2023 en el otro aparecía 3 meses antes señala.

El expositor indica que es correcto.

El Director Ejecutivo reitera que está condensado en 4 meses y al incluir un mes del cuatrimestre final, queda marcado el cuatrimestre final como si perteneciera, pero no pertenece realmente porque es solo un mes.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, indica que eso significa que para el 2022 en el segundo trimestre, habría un modelo de prestación de servicio diseñado, pero comenta hay que esperar a que la acción de inconstitucionalidad se resuelva.

El expositor indica que es correcto.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, y hay que esperar que la acción de inconstitucionalidad se resuelva, para seguir en el cuarto trimestre del 2023, de ahí que explica que según el cronograma lo que se ubica a mano izquierda depende de la resolución final de la Sala Constitucional.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, señala que si la Sala resuelve y admite que el servicio tiene que ser licitado, están listos para lanzar el concurso, pero si la Sala resuelve en sentido contrario, la Administración debe contar con un plan B, por si no aprueba la licitación, o acomoda los documentos, a esa fecha a un proceso distinto.

El Director Ejecutivo señala que eso está más adelante en la presentación.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que de acuerdo al comentario de don Eduardo, lo que la sala resuelva o deje de resolver no se sabe, el modelo de negocios indica es fundamental para que se pueda proceder al cálculo tarifario, ya que determina como la tarifa inicial se va a definir, siendo la definición del modelo de negocios y la definición del cálculo tarifario, dos cosas que no están en el ámbito de acción hoy del COSEVI, ya que una está en el ámbito de acción de la Secretaría de Planificación Sectorial y la otra en el ámbito de acción de la ARESEP, por eso indica que preventivamente, no solo habló de los escenarios, sino de que una vez que estuviera definido el recurso de inconstitucionalidad, para su entender era prudente dar la mitad del plazo que originalmente se había dado para que Planificación Sectorial definiera y a partir de ahí definirlo, ya que tendrían la resolución del recurso de inconstitucionalidad con todas sus consideraciones,

por eso señala esos tres meses son posteriores a que el recurso de inconstitucionalidad se termine, y solo a partir de ahí podría hacerse el cálculo tarifario, reitera esas son las consideraciones que hizo.

El Director Ejecutivo señala que con el cálculo tarifario, no se puede hacer nada, indica que el modelo tarifario es una acción completa de la ARESEP.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que es razón de más de lo que acaba de decir, respecto a que solamente cuando se tenga el modelo de negocio definitivo, tres meses después de que se resuelva el recurso de inconstitucionalidad, comienzan los seis meses del cálculo tarifario.

El Director Ejecutivo señala que no porque el modelo de prestación de servicio sí se puede terminar, dado que explica que el modelo lo único que define es la cantidad de operadores y cómo van a operar.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que desconoce que van a resolver con la acción de la inconstitucionalidad, pero reitera es que preventivo.

El Asesor Legal, realiza un comentario, e indica que la acción solo se va a pronunciar sobre el ¿cómo?, no sobre el ¿qué?, es decir la Sala no se va a pronunciar sobre si licitan la contratación de uno o de veinte, eso es una decisión de la administración, si no el que lo contrate por medio de autorizaciones nada más, así que señala que lo del modelo se puede ir trabajando la definición de cual va a ser al margen de lo que resuelva la acción.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que la acción podría resolver que sean autorizaciones, es decir no declarar la inconstitucionalidad del artículo 25 por ejemplo.

El Asesor Legal, responde que exactamente.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que es un escenario diferente al que se haría con un modelo de negocios donde por ejemplo licitan dos, tres o cuatro zonas solamente, indica que desconoce cuál es el mecanismo de optimización que van a utilizar.

El Asesor Legal, responde que con el escenario en el que no sabe cómo se está trabajando la planificación, incluso no están descontando aún en el esquema de autorizaciones que la autorización sea solo par uno.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que le parece muy interesante, solamente lo que indica es que la definición final del modelo de negocios sí depende de si se declara o no la inconstitucionalidad del artículo 25.

El Asesor Legal, responde que en el grupo de trabajo no se comparte esa posición.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que está bien que en lo personal considera eso es bastante claro, pero si como grupo de trabajo tienen certeza de que la Dirección de Planificación Sectorial va a tener todos los escenarios cubiertos, en el momento en el que se termine el recurso de inconstitucionalidad y ese recurso no va a dar ningún elemento adicional, con el que se de la necesidad de ajustar ese modelo de negocios, señala pueden partir de ese principio, pero reitera en lo personal parte del principio de que eso no es así, menciona que se necesita de esa definición para terminar el modelo de negocios, y para eso dio tres meses, ese es su consejo puntualiza.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, señala que es aconsejable, pero con todos los datos que se vayan a tener en ese momento, tener un plan B no deja de ser algo útil, para que, si la sala resuelve en sentido contrario, tener un camino recorrido indica, pero señala que eso lo decide la administración, pero lo demás si le parece claro una vez definiéndose

la acción de inconstitucionalidad, el proceso continúa con los puntos señalados en el cronograma marcados debajo de la línea roja.

El expositor continúa con la presentación:

<p>Observación de Ing. Carlos Contreras.</p> <p>La estimación del tiempo necesario para la resolución del recurso de inconstitucionalidad, según se muestra, es de 2 años y 2 meses a partir de noviembre de 2021, es importante referirse al sustento de esa estimación.</p>	<p>Ajuste realizado en el documento de la estrategia.</p> <p>Se indica el sustento de la estimación del plazo:</p> <p><i>"De acuerdo con lo indicado por el Asesor Legal Institucional, el trámite completo para la atención de una Acción de Inconstitucionalidad es de alrededor de 2 años, por lo que se proyecta que la ejecución de la totalidad de la estrategia sería de alrededor de 54 meses".</i></p>
--	--

<p>Observación de Ing. Carlos Contreras.</p> <p>Cabe hacer énfasis en el punto 7. Finalización de contrato, más específicamente en el apartado 7.4. Formalización de cierre, donde se consigna que esa etapa comprendería la ejecución de las distintas actividades tales como la firma del finiquito de contrato y que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes establecería las distintas actividades asociadas a la formalización del cierre, dado que es la entidad que suscribió el contrato vigente. Ese énfasis se hace en función de la importancia de la debida comunicación y coordinación para cumplir adecuadamente con dicha formalización.</p>	<p>Ajuste realizado en el documento de la estrategia.</p> <p>Se aclara la responsabilidad del MOPT en el proceso del cierre contractual.</p> <p><i>"Corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes todas las actividades asociadas con la formalización del cierre contractual, por ser el suscriptor del contrato vigente. A tal efecto, <u>la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, comunicará al MOPT su responsabilidad relacionadas con el cierre contractual.</u>"</i></p>
---	---

El Arq. Eduardo Brenes Mata, señala que una cosa es la responsabilidad del MOPT y otra cosa es si el MOPT en un cambio de administración, va a cumplir con el trámite que le corresponde, considera que el establecimiento de los equipos de trabajo, debería seguir viendo este proceso de forma mancomunada, aunque la responsabilidad sea del

MOPT, ya que indica que si le dicen al MOPT lo que tienen que hacer sin saber qué es lo que va a venir a futuro, podría traer abajo todo este cronograma, mientras que el COSEVI como institución permanece, los elementos del MOPT que están trabajando, señala que los funcionarios permanecen, y en el momento en el que se tenga una nueva administración, tendrán que explicarles como está este tema, para que esa transición se de, bajo el mismo proceso que se viene planificando, pero comenta que no se le debe tirar la responsabilidad fría al MOPT para que vean ellos que hacen, porque se pueden quedar sin el proceso.

El Director Ejecutivo indica que en los equipos de trabajo actualmente no hay nadie del MOPT.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, consulta ¿no hay nadie del MOPT?

El Director Ejecutivo indica que todos se salieron, el único equipo de trabajo que estaba haciendo algo era el de Jorge Salazar, y de los demás equipos no hay nadie del MOPT, lo que sucede es que para la finalización o finiquito del contrato, considera si deben determinar cuál va a ser la posición.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, entonces señala se decide de esta manera.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que en referencia al punto 7, lo que acaba de decir don Edwin lo comprueba, señala que apareció la posición de la Contraloría, y la participación del MOPT mermó, pero indica que eso es fundamental, no para que el Consejo lo imponga o no, sino para la coordinación y comunicación adecuada tal y como lo escribió, para que eso se dé de forma correcta, que cree es el punto que está defendiendo don Eduardo, es un asunto de coordinación reitera, esa es su preocupación.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, señala que así es e indica que no es un asunto que no puede ser visto como que unos son COSEVI y otros el MOPT, ya que al final indica las dos partes tienen un gran grado de responsabilidad, el COSEVI en la formulación de todo lo que viene, y el MOPT el finiquito del contrato, y si esas dos partes no se coordinan, al final puede haber un desacuerdo, y no se van a obtener los resultados convenientes, señala que eso es lo que debe quedar en los documentos, como responsabilidad de la Administración actual del COSEVI y del Ministerio como tal, ante una nueva administración, se debe entregar un proceso coordinado, hay responsabilidades de ambos lados pero debidamente coordinadas.

El expositor continúa con la presentación:

<p>Observación de Ing. Carlos Contreras.</p> <p>En esta etapa el producto final es la publicación del Decreto Ejecutivo que regule las autorizaciones del servicio de IVE, se debe señalar la importancia que dicho producto reviste para efectos de la adecuada relación regulatoria entre las partes, y además para la estimación correcta de su impacto en la secuencia de etapas a cumplir, de ahí la relevancia de las observaciones. La proyección de tiempo es de 6 meses como se muestra en la página 43.</p>	<p>Ajuste realizado en el documento de la estrategia.</p> <p>Se realiza la modificación en redacción:</p> <p><i>"El producto final de este proceso es la publicación del Decreto Ejecutivo que regula las autorizaciones del servicio de IVE, <u>a través del cual se designarán con total transparencia y rigurosidad a los adjudicatarios que ofrezcan la prestación de un servicio público de mejor calidad que el actual.</u> Es por ello que el tiempo estimado para generar el producto es de 6 meses"</i></p>
--	---

Observación de Ing. Carlos Contreras.

Entonces para una definición concreta del tiempo y localización de esas etapas se requiere, ya sea que **de forma previa se cuente con la resolución** de la Sala Constitucional sobre el modelo de contratación, o bien ir **trabajando diversos escenarios posibles** entre aquellos que la Sala puede optar en definitiva (para disminuir el tiempo necesario después del fallo de la Sala).

Ajuste realizado en el documento de la estrategia.

Se trabajará simultáneamente en un cartel de licitación y en un reglamento para autorizaciones de tal forma que en el momento en que Sala IV resuelva la Acción de Inconstitucionalidad, se cuente con la herramienta necesaria para adjudicar o autorizar a los nuevos operadores del servicio. Los plazos estimados en el cronograma propuesto consideran ambas posibilidades.

Está sería expuesta ante la Junta Directiva para su aprobación.

Observación de Ing. Carlos Contreras.

Lo anterior implica preventivamente que esa etapa de especificaciones se podría finiquitar satisfactoriamente hasta después de: 1) la resolución del Recurso de Inconstitucionalidad, 2) el modelo de prestación del servicio que se viabiliza a partir de esa resolución (6 meses según el plan, si se hacen escenarios pueden ser 3 meses), 3) el modelo tarifario que se viabiliza a partir del modelo de prestación con la cantidad de operadores y distribución geográfica (aquí se estimaría un plazo de 6 meses pues no se puede en la práctica contar con escenarios diversos para la Aresep y según lo que claramente se estipula en las consideraciones de la página 63 que se reproducen adelante).

Se considera lo señalado en la página 63: "Se espera como entregable el modelo tarifario aprobado por Aresep, se estima que dicho modelo estaría listo en un plazo de seis meses hasta su publicación. No obstante, debe considerarse que el insumo necesario para la creación de este modelo y la tarifa inicial es el modelo de negocio, por lo que los seis meses empiezan a contar a partir de la entrega del modelo de negocio."

Como ya se señaló, esa Etapa de especificaciones técnicas para contratación es de 6 meses de duración, página 43, pero se viene construyendo a lo largo del proceso, por lo que su duración para obtener el producto deseado al terminar los modelos de prestación y tarifario, **podría ser de 3 meses.**

Lo anterior implicaría que en el cronograma se refleje: que al terminar el año 2023 con la resolución del Recurso de Inconstitucionalidad, se necesitarían 3 meses para el modelo de prestación del servicio, 6 meses para el modelo tarifario y la estimación de la tarifa de inicio, y 3 meses para finiquitar satisfactoriamente la Etapa de especificaciones técnicas para contratación, o sea un **total de 12 meses más** antes de que se pueda iniciar el Proceso de Contratación propiamente dicho.

Ajuste realizado en el documento de la estrategia.

El modelo tarifario y la tarifa inicial para la IVE que debe realizar la ARESEP, están supeditados al resultado del estudio del modelo de negocio que realiza la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT. Una vez que el MOPT provea el modelo de negocio con la cantidad de operadores del servicio de IVE, la ARESEP podría desarrollar el modelo hasta la etapa previa a la consulta pública y dejarlo en ese punto hasta que se emita la resolución de la Acción de Constitucionalidad, para poder concluirlo y así ganar un poco de tiempo.

Otro aspecto a considerar, es que la etapa de Modelo Tarifario, se ejecutará de forma paralela con la etapa de Proceso de Contratación, por lo que, al realizar un adelanto del Modelo Tarifario, no se generará una disminución en cuanto a la fecha de entrega.

Observación de Ing. Carlos Contreras.

Entonces la finalización del Proceso de Nueva Contratación (manteniendo esta etapa en 26 meses o 2 años y 2 meses, página 47) pasaría de ser en febrero de 2026 (en el documento aparece agosto de 2026) a febrero de 2027 y contemplando un cuatrimestre más para completar la Instalación de Nuevos Oferentes y Fiscalización, esto siguiendo la lógica planteada en el documento, entonces **la finalización de todo el proceso sería en junio de 2027**. Eso significa una duración de la estrategia, a partir de la resolución de la inconstitucionalidad, de **41 meses**. Si se considera el tiempo a transcurrir desde la finalización del período del contrato anterior, en julio de 2021, adicionando los plazos tanto de la acción de inconstitucionalidad como de la estrategia, esa duración es de **59 meses**.

Ajuste realizado en el documento de la estrategia.

Todas las recomendaciones fueron consideradas en el cronograma, con lo cual el plazo total para la ejecución de la estrategia es de 54 meses, ya que hay varias etapas que pueden ser finalizadas de previo a la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad y otras que aún cuando deban esperar la resolución judicial, pueden ejecutarse de forma simultánea.

Una vez que finaliza la presentación el Ing. Carlos Contreras Montoya realiza la siguiente pregunta ¿cuándo comenzó y cuando termina considerando los 54 meses?

El expositor responde que la estrategia inició en julio de este año, en el tercer trimestre del 2021, a partir de ahí señala han empezado a correr todos los tiempos.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿seis meses del 2021 están considerados en esos 54 meses?

El Ing. Pablo Álvarez Garay responde que es correcto, y muestra de nuevo el cronograma anteriormente expuesto para visualizarlo de una mejor manera:

ETAPAS	2021		2022				2023				2024				2025				2026		
	III trimestre	IV trimestre	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	I trimestre	II trimestre	
Gestión de equipos e instalaciones.	X	X																			
Especificaciones técnicas para contratación	X	X																			
Continuidad el servicio	X	X	X	X																	
Modelo de prestación del servicio.	X	X	X																		
Atención de Acción de Inconstitucionalidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X											
Modelo tarifario										X	X	X									
Proceso de Contratación.										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Finalización de contrato										X	X										
Comunicaciones										X	X	X	X	X	X	X	X	X			
Instalación de nuevos oferentes y fiscalización																			X	X	

El Ing. Pablo Álvarez Garay responde que, si se empiezan a contar trimestre a trimestre según el cronograma, al primer trimestre del año 2026 serían 19 trimestres o 57 meses, pero considerando que hay algunas que duran menos del trimestre, da como saldo los 54 meses que se detallaron en la última filmina.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que, en el anterior cronograma, se señalaba que llegaba hasta el final del 2026 porque esos trimestres, aunque son trimestres, representaba en realidad cuatrimestres por eso tres de ellos hacen un año e indica que ahora más bien pasó de finales del 2026, a marzo del 2026.

El Ing. Pablo Álvarez Garay responde que es correcto, se puede decir que son nueve meses menos, indica que se revisó más en detalle las actividades, se determinó que había una de ellas no estaba en la celda que le correspondía, haciendo que se extendiera el plazo un poco más finalizando el 2026, pero señala que no, una vez realizada la revisión a detalle se determinó que era menos tiempo.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que la instalación de nuevos oferentes y su fiscalización es algo importantísimo, ya que es como se va a asegurar que los nuevos asuman de forma adecuada, y se comience a fiscalizar.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿cuánto es en meses lo que se estimó para la instalación de nuevos oferentes y su fiscalización?

El Ing. Pablo Álvarez Garay responde que se dio un plazo de 4 meses para eso y aclara que es diferente al tema de la parte constructiva.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, reitera que eso es sumamente importante, pero lo que es realmente importante para la Administración indica es lo que interesa es en dónde es que está terminando el proceso de contratación, ya que ahí es donde se tiene claro, respecto a quienes son los nuevos prestatarios del servicio.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, indica que en lo personal las dos actividades que no están en el ámbito del Consejo, son en las que hay énfasis en ese documento que envió, modelo de negocios, modelo tarifario y tarifa inicial.

El Ing. Pablo Álvarez Garay responde que ya con el cronograma ajustado, la acción de inconstitucionalidad, está dentro e la ruta crítica y el otro es el proceso de contratación en donde hablaban que una vez que se defina que es lo que sigue, se inicia el proceso de contratación que aproximadamente contempla 20 meses.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, indica que son 26 meses lo que aparece en el documento.

El Ing. Pablo Álvarez Garay indica que paralelo a ese proceso de contratación, está el tema del modelo tarifario.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, que como bien lo indican, para hacer el modelo tarifario es necesario contar con el modelo de negocio e indica que eso es correcto.

El Ing. Pablo Álvarez Garay indica que la ARESEP es quien va a considerar el modelo de negocio de acuerdo a los insumos.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que la ARESEP lo va a hacer cuando tenga los elementos definitivos, ese es el punto, al no tener ninguna relación jerárquica con ARESEP, no puede pensar que la ARESEP va a trabajar o dejar de trabajar o considerar los insumos adecuados o no adecuados, menciona que cuando el modelo de negocio esté clasificado y conozcan el resultado del recurso de inconstitucionalidad, que genera la finalización completa del modelo

de negocios, es ahí ARESEP va a empezar a trabajar, indica que si están trabajando en una comisión y ARESEP ya se comprometió a hacer cálculos de tarifa inicial inclusive, eso comenta habría que verlo ya que si no se tiene el modelo de negocio, no se sabe cómo se va a dividir el mercado, no se puede calcular tarifa inicial y menos calcular un modelo tarifario.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, señala que la línea de continuidad del servicio, llega hasta el segundo trimestre del 2022 y consulta ¿qué pasa entre ese punto y la instalación de los nuevos oferentes?, ¿qué pasa en todos estos meses?

El Director Ejecutivo responde que ese es el acuerdo que solicitaron la semana pasada para que se instara al MOPT a generar una figura para esa continuidad del servicio.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, señala que ahí es donde se dan cuenta que el tema no funciona separadamente.

El Director Ejecutivo responde que es correcto.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, señala que en este cronograma, debería estar prevista esa línea de acción, sea quien sea que la haga ya que menciona que no puede haber un vacío entre la continuidad del servicio y la nueva prestación del servicio, y en ese lapso de tiempo tiene que quedar establecido, cual es el modelo que la administración va a aplicar, que ya lo han visto y es una modificación del contrato actual, y que así se le presentaría a la Contraloría, en virtud de que son competencias que la Administración tiene, y le parece que esa línea de tiempo está faltando, menciona que ese hilo conductor tiene que aparecer ahí.

El Director Ejecutivo responde que es un vacío en este momento, no se tiene definido.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, indica que van a entregar un informe a la Contraloría y consulta ¿cómo se va a entregar como un vacío?

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que entiende el punto de don Edwin, ya que hay un asunto de coordinación con el MOPT.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, indica que la posición es muy sencilla y en su opinión personal, considera que COSEVI le quiere llevar toda la responsabilidad al MOPT, y el proceso como tal está pareciendo truncado, y ante la Contraloría eso no se vale.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que por eso la coordinación con el Ministerio tiene que ser concreta y reflejada en el cronograma.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, indica que al final que lo haga quien lo tenga que hacer, pero esa línea debe estar establecida.

El Director Ejecutivo responde que en el documento sí está y se habla de la adenda o de la contratación directa.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que eso sí está y tiene que hacerse, inclusive porque le tienen que informar a la Contraloría.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que sus consideraciones con respecto al modelo tarifario, se dan para no esperar una buena intención de la ARESEP para que los cálculos se hagan, y lo que él está indicando son los seis

meses que ellos necesitan, a partir de que tengan todos los datos y todos esos datos los tendrán, cuando el modelo de negocios esté definido.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, indica que el modelo que está estudiando la Secretaría, entiende que lo que va a entregar es una ratificación de cual es el modelo de negocios en función de uno, dos, tres, o número de prestatarios de acuerdo a la economía del país, en cuanto a la flota, etc.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica en cuanto a la distribución geográfica y ese tipo de cosas.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, señala que en cuanto a cuál es la demanda que económicamente es rentable para un prestador, dos o tres, indica que eso es válido en algún momento cualquiera que sea el proceso que se va a tomar en cuenta ya sea una licitación o autorizaciones, menciona que ese documento, lo que haría es justificar que aún en autorizaciones, no podría el país decir como son autorizaciones van a tener 50 o 100, ya que explica hay una responsabilidad del país, en asignarle a los autorizados para que brinden un servicio que tiene que ser rentable para cada uno de ellos, de ahí que explica que este modelo lo que hace es ratificar, cuántos operadores deben existir bajo cualquier modalidad de contrato, entonces señala que cree que ese es el punto final que van a entregar.

Al ser las 18 horas con 07 minutos se retiran de la sesión los ingenieros Pablo Álvarez Garay y Edwin Vega Ureña de la Unidad de Fiscalización Técnica Vehicular.

Los señores miembros determinan votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

11.1 Se tiene por conocida la “Presentación sobre observaciones al documento de Estrategia de Transición del Servicio de IVE”, por la Unidad de Fiscalización Técnica Vehicular, y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que agende en la próxima sesión el tema con el fin de adoptar el acuerdo respectivo necesario para dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República sobre el tema.

Se declara acuerdo firme.

Al ser las 18 horas con 07 minutos se retiran de la sesión los ingenieros Pablo Álvarez Garay y Edwin Vega Ureña de la Unidad de Fiscalización Técnica Vehicular.

Al ser las 18 horas con 09 minutos la Licda. Sharon Retana Morales de la Auditoría Interna, procede a solicitar a los miembros la autorización para retirarse ya que el tema que seguidamente se presentará en la sesión tiene que ver con el nombramiento del auditor y prefiere estar ajena al tema.

Los miembros autorizan que se retire.

ARTICULO DÚODÉCIMO

Reajuste de cronograma de nombramiento del auditor interno del COSEVI.

A continuación, se recibe al Lic. Eddie Elizondo Mora Departamento de Gestión y Desarrollo Humano quien se refiere al Reajuste de cronograma de nombramiento del auditor interno del COSEVI.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO

CONCURSO PÚBLICO AUDITOR 01-2021

CRONOGRAMA		
1	ACTIVIDADES	FECHA
	Publicación en el periódico del Concurso Público Auditor (*)	28 de junio de 2021
	Publicación Concurso Público Auditor en la página web del Cosevi	28 de junio de 2021
	Inscripción de postulantes y envío de estados	28 de junio al 4 de julio del 2021
	Revisión de postulaciones recibidas	05 de julio al 16 de julio 2021
	Comunicación mediante correo electrónico a los candidatos que no cumplen con los requisitos del puesto y/o documentos exigidos.	19 al 23 de julio de 2021
	Comunicación mediante correo electrónico a los oferentes que cumplen con los requerimientos establecidos y envío de cita para la presentación de estos documentos de manera física	19 al 23 de julio de 2021
	Recepción de estados de oferentes (armar expediente)	27 al 30 de julio 2021 (lunes 26 de julio feriado)
	Convocatoria mediante correo electrónico a pruebas a los oferentes	03 al 04 de agosto 2021
	Aplicación de pruebas de competencias laborales	09 al 10 de agosto 2021
	Aplicación de pruebas de conocimiento específico	11 al 13 de agosto 2021
	Calificación de pruebas	16 al 20 de agosto 2021
	Cuadro de calificación, declaración final de resultados (Individual y Resumen) y elaboración de oficios de notificación de resultados	23 al 27 de agosto de 2021
	Comunicación de resultados a los participantes	06 de setiembre al 10 de setiembre de 2021
	Atención de consultas oferentes sobre el resultado del concurso y/o impugnaciones que se reciban	13 al 17 setiembre 2021
	Conformación de la tema y comunicación a la Junta Directiva del Cosevi	21 de setiembre 2021
	Conformación final del Expediente del Concurso Público	15 al 17 de setiembre 2021
	Envío de la certificación del Concurso Público del Auditor a la Contraloría General de la República para la revisión y aprobación del Concurso	20 de setiembre 2021
	Envío por parte de la Contraloría General de la República del dictamen de la aprobación del Concurso Público del Auditor al Ministerio de Hacienda (**)	20 setiembre al 15 octubre 2021
	Comunicación a los integrantes de la tema (***)	18 de octubre 2021
	Entrevista de oferentes y selección del Auditor (la Junta Directiva determinará quien será el responsable del proceso de la entrevista)	26 de octubre 2021
	Nombramiento del Auditor Interno	01 de noviembre 2021
	Envío de oficio suscrito por el Jereca a la Contraloría General de la República sobre el nombramiento del Auditor Interno (****)	A más tardar el 02 de noviembre 2021
	Condiciones a considerar para la programación propuesta:	
	*) Se debe de publicar el aviso del Concurso Público del Auditor en el menos un diario de circulación nacional, conforme lo establece: "Lineamientos sobre gestiones que involucren a la Auditoría Interna presentados ante la OGR" R-DC-63-2018, según el punto 2.3.4	
	**) La OGR cuenta con el plazo de 20 días hábiles para el envío del oficio para aprobar o vetar el proceso propuesto por parte del Ministerio, conforme con R-DC-63-2018 de la OGR, en el punto 2.3.10	
	***) Esta estimación se efectúe en tanto la OGR acorte el tiempo en respuesta de la aprobación del proceso del Concurso Público	
	****) De acuerdo con la Ley General de Control Interno, aréc. 31 y R-DC-63-2018, en los puntos 2.3.12	
	La programación puede extenderse considerando la cantidad de oferentes, cantidad de impugnaciones que se puedan recibir, tiempo en respuesta por parte de la OGR, entre otros.	

En conversaciones con un profesional técnico de la Proveduría, si se entrega toda la documentación en tiempo y forma, en una semana puede estar lista la publicación. No es posible recortar este tiempo de revisión en razón de que es una de las tareas que conllevan una revisión exhaustiva. Por recomendación del Auditor interno de Hacienda, se dividieron las pruebas psicométricas de las pruebas de conocimiento.

Cronograma		
Item	ACTIVIDADES	FECHA
1	Publicación en el periódico del Concurso Público Auditor (*)	10 de agosto de 2021
2	Publicación Concurso Público Auditor en la página web del Cosevi	10 de agosto de 2021
3	Inscripción de postulantes y envío de atestados	10 de agosto al 15 de agosto de 2021
4	Revisión de postulaciones recibidas	16 de agosto al 25 de agosto 2021
5	Comunicación mediante correo electrónico a los candidatos que no cumplen con los requisitos del puesto y/o documentos exigidos y convocatoria de pruebas de competencias laborales y conocimientos, así como indicarles la fecha de recepción de atestados	26, 27 y 30 de agosto
6	Comunicación mediante correo electrónico a los candidatos que si cumplen con los requisitos del puesto y/o documentos exigidos y convocatoria de pruebas de competencias laborales y conocimientos, así como indicarles la fecha de recepción de atestados	26, 27 y 30 de agosto
7	Atención de reclamos e impugnaciones de los oferentes que no cumplen con los atestados.	31 de agosto, 01 y 02 de setiembre de 2021
8	Recepción de atestados de oferentes (armar expediente) con horario de 7:00 a 3:00 P.M.	01 al 03 de setiembre de 2021
9	Aplicación de pruebas de competencias laborales	07 de setiembre 8:00 a.m.
10	Aplicación de pruebas de conocimiento específico	08 de setiembre 8:00 a.m.
11	Calificación de pruebas	14 de setiembre al 17 de setiembre de 2021 (lunes 13 feriado)
12	Cuadro de calificación, declaración final de resultados (Individual y Resumen) y elaboración de oficios de notificación de resultados	20 de setiembre al 23 de setiembre de 2021
13	Comunicación de resultados a los participantes	24 de setiembre de 2021
14	Atención de consultas oferentes sobre el resultado del concurso y/o impugnaciones que se reciban	24 de setiembre al 29 de setiembre de 2021
15	Resolución interlocutoria de apelaciones presentadas por los oferentes	30 de setiembre al 29 de octubre de 2021
16	Elaboración de la terna	01 de noviembre al 02 de noviembre de 2021
17	Comunicación de la terna a la Junta Directiva del Cosevi, para su aprobación.	03 de noviembre de 2021
18	Tiempo de espera de Acuerdo de Junta Directiva, aprobación del proceso y de la terna respectiva.	04 de noviembre al 12 de noviembre de 2021
19	Comunicación del acuerdo de Junta Directiva a los postulantes del Concurso Público, respecto a la conformación de la terna en acatamiento a lo establecido en el punto N° 2.3.6 de los Lineamientos sobre gestión que involucren a la Auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República.	15 de noviembre de 2021
20	Atención de consultas oferentes sobre el resultado de la terna y/o impugnaciones que se reciban	16 de noviembre al 18 de noviembre
21	Resolución de apelaciones presentadas por los oferentes referentes a la conformación de la terna.	19 de noviembre al 30 de noviembre (El día lunes feriado)
22	Conformación del Expediente del Concurso Público	01 de diciembre al 10 de diciembre de 2021
	Envío del recurso en alzada al Despacho del señor Ministro	11 de diciembre de 2021
	Conocimiento y resolución de Recurso en alzada por parte del Señor Ministro	28 de febrero 2022 (tiempo estimado resolución de apelación)
23	Envío de la certificación del Concurso Público del Auditor a la Contraloría General de la República para la revisión y aprobación del Concurso	01 de marzo de 2022
24	Envío por parte de la Contraloría General de la República del dictamen de la aprobación del Concurso Público del Auditor del Consejo de Seguridad Vial (**)	02 de marzo de 2022 al 29 de marzo de 2022
25	Comunicación a los integrantes de la terna y miembros de la Junta Directiva (***)	30 de marzo de 2022
26	Entrevista de oferentes y selección del Auditor (la Junta Directiva determinará quien será el responsable del proceso de la entrevista)	06 de abril de 2022
27	Semana Santa	10 al 16 de abril de 2022
28	Nombramiento del Auditor Interno (****)	20 de abril de 2022
29	Envío de oficio suscrito por el Jefe de la Contraloría General de la República sobre el nombramiento del Auditor Interno (****)	27 de abril de 2022

Condiciones a considerar para la programación propuesta:
(*) Se debe de publicar el aviso del Concurso Público del Auditor en al menos un diario de circulación nacional, conforme lo establece: "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR" R-DC-83-2018, según el punto 2.3.4 (**) La CGR cuenta con el plazo de 20 días hábiles para el envío del oficio para aprobar o vetar el proceso propuesto por parte del Ministerio, conforme con R-DC-83-2018 de la CGR, en el punto 2.3.10 (***) Esta estimación se efectúa en tanto la CGR acorte el tiempo en respuesta de la aprobación del proceso del Concurso Público, (****) En caso de que la Contraloría General de la República responda antes del tiempo estipulado se podrá nombrar a partir del 01 de diciembre, caso contrario se nombrará a partir del 16 de diciembre de 2021. (*****) De acuerdo con la Ley General de Control Interno, artic. 31 y R-DC-83-2018, en los puntos 2.3.12 La programación puede extenderse considerando la cantidad de oferentes, cantidad de impugnaciones que se puedan recibir, tiempo en respuesta por parte de la CGR, entre otros.

Los señores miembros determinan votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 12.1** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que, en conjunto con el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, se presente solicitud a la Contraloría General de la República, con el fin de que se autorice la prórroga del nombramiento del Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga como auditor a.i., al no poder continuar en este momento con el proceso en curso.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO

Asuntos de Director Ejecutivo.

No se conocen asuntos de Director Ejecutivo.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se cierra la sesión a las 18 horas con 38 minutos.